



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS

REUNIÓN FEMP 7-5-2021

Tipologías de inversiones y ayudas

Las distintas medidas incluidas en el Plan tienen características diferentes y requerirán del uso de distintos instrumentos y formas de gobernanza

A Inversiones directas a realizar por el MITMA o entidades dependientes

~7.000 M€

- C6.1.
- C6.2.
- C6.3.
- C6.4.

C1.3.



B Programas de ayuda o subvenciones

3.600 M€

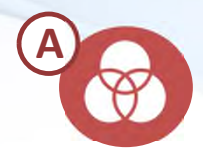
C1.1.

Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano **2.800 M€**

C6.4.

Programa de apoyo al transporte sostenible y digital **800 M€**

Tipos de ayudas



TRANSFERENCIAS A **COMUNIDADES AUTONOMAS**



SUBVENCIONES A **AYUNTAMIENTOS**



SUBVENCIONES A **EMPRESAS PRIVADAS**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Subvenciones a Ayuntamientos



SUBVENCIONES A
AYUNTAMIENTOS



Convocatoria de
subvenciones
MITMA

1.500 M€

PROYECTO DE
ORDEN MINISTERIAL

- **Dos convocatorias:** 2021 y 2022
- 750 millones de euros en cada convocatoria
- En la **Orden Ministerial** se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones (aplicables a 2021 y 2022) y la convocatoria de 2021



Justificación de convocatoria centralizada

- La Orden se dicta en virtud de las competencias exclusivas del Estado en materia de **bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica** y de legislación básica sobre **protección del medio ambiente**
- Se justifica exhaustivamente la **necesidad de centralizar las ayudas** de acuerdo con la sentencia del tribunal constitucional que aplica
- La orden ministerial se someterá a **informe de la Conferencia Nacional de Transportes**



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Objetivos:

- Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones
- Fomentar la transformación del transporte hacia una actividad de cero emisiones
- Priorizar el transporte público colectivo en entornos urbanos y metropolitanos
- Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte

Criterios de elegibilidad de proyectos:

- Acciones que contribuyan a los objetivos anteriores
- Acciones iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 y finalizadas antes de **31 de diciembre de 2024**
- Excluidas las que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (Art.17 Reglamento (UE) 2020/852) y las que incluyan exclusivamente acciones de consultoría o ingeniería.
- **No** está pensado para **grandes obras de ingeniería civil**



Beneficiarios:

- Municipios de más de 50.000 habitantes
- Municipios de más de 20.000 habitantes de derecho en los que concurren simultáneamente que el número de unidades urbanas censadas en el catastro inmobiliario urbano sea superior a 36.000 *(NOTA: solo podrían acudir a las líneas de cambios de flota y digitalización, pero no a ZBE ni priorización transporte público)*
- Municipios capitales de provincia.
- Agrupaciones de ayuntamientos.
- **No** concesionarias privadas.

Presupuesto y cuantía de las ayudas:

- La cuantía total máxima convocatoria 2021: **750.000.000 euros**
- Pagos plurianuales en 2021, 2022 y 2023
- Entrega dineraria sin contraprestación de un **80 % de los costes subvencionables** (con limitaciones cuantitativas)
- En subvenciones a cambios de flota de transporte público hay limitación de cuantía por tipo de tecnología

Procedimiento de otorgamiento:

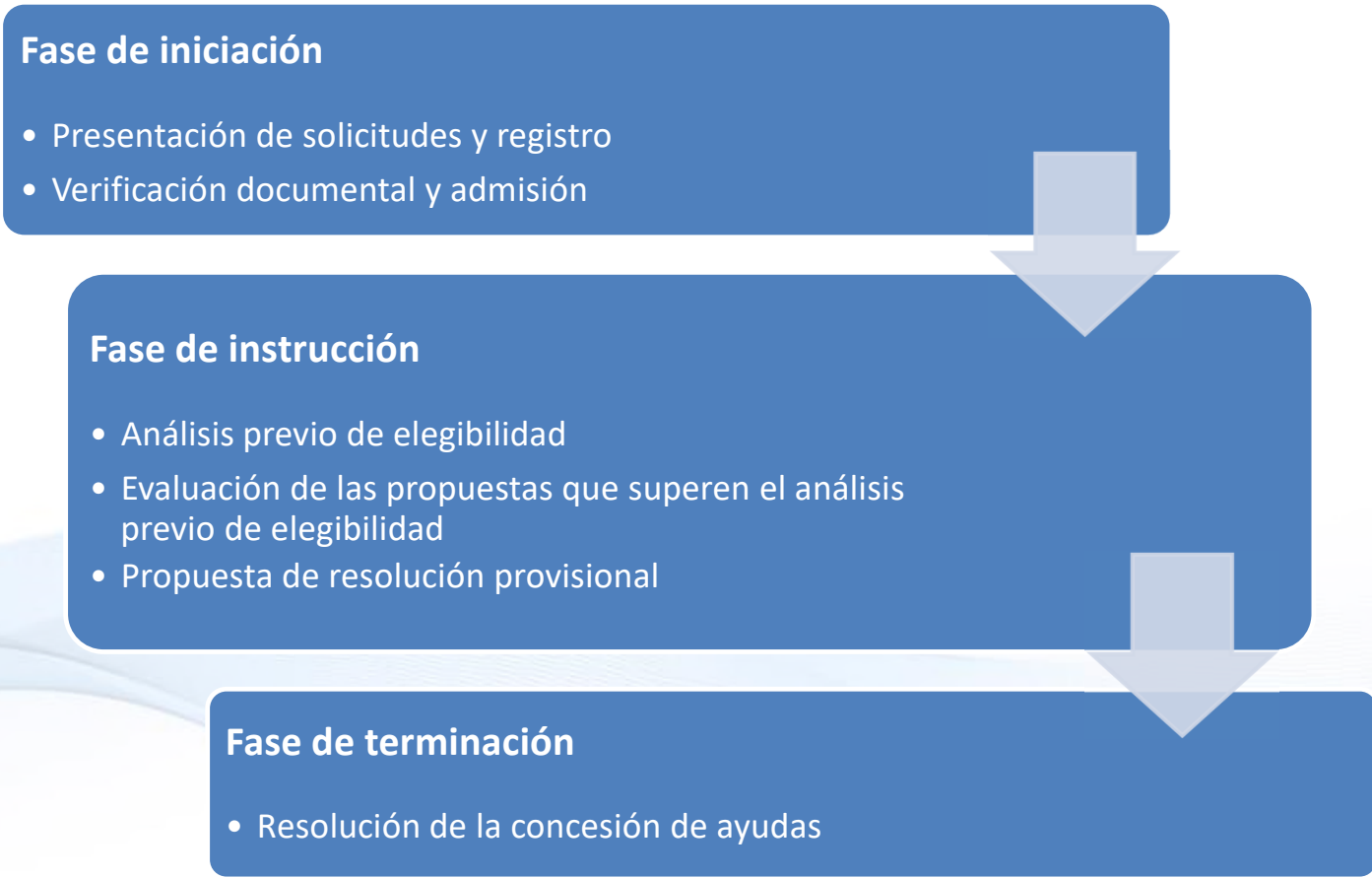
- Concurrencia competitiva (por valoración de proyectos)
- Se prevé un mecanismo de corrección para que los ayuntamientos grandes no “acaparen” los fondos



OBJETIVO: ACELERAR IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Proyectos elegibles para los ayuntamientos (estarán bastante acotados):

- Proyectos de **tipo “global”** a presentar por ayuntamientos para la implantación de **Zonas de Bajas Emisiones**, que recojan el conjunto de inversiones que requiere esa implantación: Sistemas de control (semafóricos, de “enforcement” etc).
- Proyectos de **transformación de flotas de transporte público** propulsadas eléctricamente o con hidrógeno.
- Medidas destinadas a la **priorización del transporte colectivo** con el objetivo de asegurar trayectos expeditos y sin interrupciones para los pasajeros de transporte colectivo (como por ej. autobús).
- Proyectos específicos relacionados con **redes de carriles** reservados para **bicicletas**.
- Implantación de proyectos de **itinerarios peatonales**.
- Implantación de **sistemas de transporte a la demanda** en zonas periurbanas (pero de competencia municipal) de menos densidad.
- Aparcamientos **disuasorios**.
- Actuaciones de mejora de la **accesibilidad del sistema de transporte pública**
- Proyectos de **impulso al transporte ferroviario** de competencia local en entornos urbanos y metropolitanos.
- Proyectos de **digitalización**.





EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Evaluación Interna

RELEVANCIA

- Contribución al desarrollo del PRTR
- Complementariedad otros proyectos. Sinergia
- Reparto presupuestario geográfico

MADUREZ

Evaluación Técnica

- Disposición a iniciar y conclusión exitosa
- Análisis tareas previas y Pasos preparatorios
- Compromiso Político / Aceptación Social

Evaluación Técnica

IMPACTO

- Ratio(s) ACE: Socioeconómico, Alcance...
- Impacto sobre el Clima y MA
- Otros: Mejoras TP, Arquitectura, Seguridad...
- Innovación

CALIDAD

Evaluación Técnica

- Solidez de la propuesta. Calidad
- Coherencia Objetivos, Recursos, Procesos
- Programa, camino crítico, riesgos
- Estrategia Comunicación

Criterios "inspirados" en Fondos CEF

Evaluadores externos (75%) + Evaluación MITMA (25%)



MECANISMO DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

- Solicitud por **agrupación de varios ayuntamientos** **150 millones**. *Límite de ayuda: 20€ por la suma del número de habitantes de los municipios agrupados.*
- Cada **ayuntamiento** podrá presentar individualmente **2 solicitudes** como máximo (*Ayts de 20.000 a 50.000 habitantes solo pueden presentar 1 solicitud*):
 - **Solicitud 1:** importe máximo de subvención será el mínimo de los siguientes importes:
 - El 80% de los costes subvencionables
 - El importe en euros que resulte de multiplicar 30 por el número de habitantes del municipio
 - **Solicitud 2:** importe máximo de subvención será el mínimo de los siguientes importes:
 - El 80% de los costes subvencionables
 - El importe en euros que resulte de multiplicar 15 por el número de habitantes del municipio
- Cada **solicitud** puede incluir **una o varias actuaciones**

1. Se otorgan las subvenciones presentadas por ayuntamientos agrupados hasta 150 millones



2. Se otorgan las subvenciones a "solicitud 1" por orden de valoración



3. Si sobra dinero después del reparto de "solicitud 1" se empieza a otorgar subvenciones a "solicitud 2" por orden de valoración



Previsión de plazos

- Seminario (por Teams) sobre la Orden Ministerial, con contactos de perfil técnico de ayuntamientos, con objeto de detallar las cuestiones más puramente administrativas.
 - *Martes 11 de mayo a las 13:00*
- Semana del 10 de mayo (prov.): presentación de la Orden Ministerial a la Conferencia Sectorial
- Entre el 26 de abril y el 30 de mayo: tramitación de la Orden Ministerial y gestión económica de los créditos.
- **Objetivo:** publicación en el mes de junio. Plazo de presentación de solicitudes de 30 días.



MUCHAS GRACIAS

